

Programa UBA XXII: resignificar el presente. Los sentidos de la participación para los estudiantes privados de la libertad del Centro Universitario de Ezeiza.

Murase, Lucía y Gabaldón, Mailén.

Cita:

Murase, Lucía y Gabaldón, Mailén (2024). *Programa UBA XXII: resignificar el presente. Los sentidos de la participación para los estudiantes privados de la libertad del Centro Universitario de Ezeiza. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/208>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/GBN>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Programa UBA XXII: resignificar el presente. Los sentidos de la participación para los estudiantes privados de la libertad del Centro Universitario de Ezeiza.

Gabaldón, Mailén Lucina - FSOC/UBA - mailengabaldon@yahoo.com

Murase, Lucía - FSOC/UBA - luciamurase@gmail.com

Resumen

El artículo analiza los fundamentos de la institución educativa y la institución carcelaria y las particularidades de su intersección en la experiencia cotidiana del Centro Universitario de Ezeiza (CUE). Tiene por objetivo explorar los sentidos que los estudiantes privados de su libertad en el Complejo Penitenciario Federal N°1 de Ezeiza asignan a su participación en el Programa UBA XXII, encargado de garantizar la educación universitaria en contexto de encierro.

Valorizando las vivencias de los estudiantes, se plantea que la inscripción en el Programa UBA XXII implica la alteración de la vida cotidiana de las personas privadas de su libertad. Finalmente, se argumenta que el sentido de la participación en el CUE está anclado en la significación de la vida cotidiana, expresada en la apropiación espacial y simbólica del Centro Universitario de Ezeiza, propiciada por la participación diaria y la construcción de vínculos y estrategias para sostener las trayectorias estudiantiles. Por ello, se sostiene la importancia de considerar a la educación en contexto de encierro como un derecho inherente a los sujetos.

Palabras clave

Educación; cárcel; vida cotidiana; derecho; territorio

Introducción

Esta ponencia presenta los principales elementos del proceso investigativo realizado entre marzo del año 2022 y agosto del año 2023, en el marco del trabajo de investigación final de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Se aborda el campo temático de la educación universitaria en contexto de encierro, específicamente el Programa UBA XXII, encargado de garantizar el derecho a la formación universitaria de personas que se encuentran privadas de su libertad ambulatoria, en el Centro Universitario de Ezeiza (CUE) del Complejo Penitenciario Federal N°1 (CPF N°1) de varones de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

En particular, se indaga en torno a los sentidos que los estudiantes privados de su libertad otorgan a su participación en el programa.

Breves aproximaciones teóricas: sentido, cárcel y educación

Para la construcción de la noción de “sentido”, retomaremos el concepto de habitus propuesto por Bourdieu (1988), en tanto posición articuladora, pues sintetiza la estructura social, es decir, el espacio de las relaciones objetivas, con las prácticas sociales que los agentes despliegan cotidianamente, conformando “un sistema de esquemas de producción de prácticas y un sistema de esquemas de percepción y de apreciación de las prácticas” (p.134). Entonces, podemos identificar que la noción de sentido se estructura dentro del sistema de habitus, estableciendo un sujeto cuya dotación de sentido estará regida tanto por su existencia objetiva como por su devenir histórico, social y, en definitiva, cotidiano. En este sentido, adherimos a lo propuesto por Spink y Medrado (2000), quienes argumentan que solo podremos comprender la noción de sentido a partir del carácter fundamental del sujeto, puesto que mediante su experiencia particular cotidiana —inserta en un determinado contexto sociohistórico— se construyen los sentidos que este otorga a la misma.

En cuanto a la concepción de cárcel, Goffman (1972) sostiene que se trata de una institución total, donde una masa de individuos “aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo” (p. 13) sufren la *mutilación del yo* por las lógicas absorbentes de la institución. Por su parte, Foucault (1976) advierte que, en la modernidad, la cárcel se ha consolidado con un carácter esencialmente correctivo, constituyéndose como un sofisticado aparato capaz de corregir a los individuos, preservando su función productiva en el orden capitalista. Scarfó (2003) sostiene que, a través de mecanismos funcionales a la lógica del poder imperante en el momento, el “sistema los genera y excluye” (p. 292), configurando las cárceles como el “depósitos de pobres” (Lewkowicz, 2004, p. 127) en pos de la regulación de lo que no puede ser incluido.

En contraposición, Freire (1978) plantea la noción de la educación liberadora o problematizadora, ubicándola como la antítesis de la práctica de dominación, implicando la posibilidad de que las personas se sientan sujetos de su pensar, puedan discutir su realidad, cuestionar su visión del mundo. Se trata de una instancia de encuentro, diálogo y reflexión entre distintos actores que aportan desde sus experiencias y saberes, una práctica inclusiva, transformadora que “posibilita generar otras representaciones que cuestionen lo establecido y abran las puertas para construir alternativas que contribuyan a producir espacios de intervención creadora” (Verstraete, 2018, p. 107).

La experiencia cotidiana de los estudiantes

El Programa UBA XXII permite analizar la intersección entre la institución educativa y carcelaria, recuperada mediante la experiencia cotidiana en el Centro Universitario de Ezeiza del Complejo Penitenciario Federal N°1 de Ezeiza.

Al indagar sobre los motivos de inscripción en el programa, los detenidos expresan principalmente dos: los beneficios aparejados a la condición de estudiante, fundamentalmente la reducción de la pena por el estímulo educativo¹, y la posibilidad de sobrellevar la privación de la libertad: *“hacer algo para salir del contexto de encierro. No el cuerpo, sino mi mente”* (Máximo).

Para el primer caso, al alcanzar el máximo del beneficio permitido por la ley, los estudiantes continúan participando activamente en el centro universitario. Ello vislumbra una apreciación positiva de su participación en el Programa UBA XXII, vinculada directamente con el segundo motivo mencionado —cabe señalar que en muchos casos se encuentran inscriptos en más de una licenciatura, a efectos de transcurrir más tiempo en el CUE—.

Otro factor clave a tener en cuenta es que, a pesar de que el Centro Universitario de Ezeiza se encuentre geográfica e institucionalmente dentro de los límites del Complejo Penitenciario, los estudiantes plantean una diferenciación de los territorios. Esta distinción se debe a la apropiación subjetiva del espacio, anclado al modo en que el espacio geográfico es habitado y socializado (Corbetta, 2005). El conjunto de los entrevistados coincidió en que su participación en el Programa UBA XXII les permite, de cierta forma, *salir* del contexto de encierro. En palabras de Manuel: *“Es otro diálogo, otra dinámica que estar todo el día allá [el módulo]”*. De esta forma, se evidencia que la asistencia al Centro Universitario de Ezeiza implica la alteración de la vida cotidiana carcelaria.

Además, en el marco de la noción de territorio, el CUE alberga un entramado propio de relaciones e interacciones. En ese sentido, la totalidad de los entrevistados sostuvo que, ante el contexto deshumanizante de la cárcel, el equipo docente se presenta como un punto de fuga: *“para los profesores somos seres humanos. Nos equipara de igual a igual”* (Ernesto). Lejos de ser un acto de caridad, el accionar docente se apuntala sobre la perspectiva de derechos, reconociendo a la educación como generadora de pertenencia y lazos sociales (Kouyoumdjian, 2011).

No obstante, la yuxtaposición de territorios conlleva la existencia de obstáculos específicos para las trayectorias universitarias intramuros. Por un lado, las limitaciones para acceder al material bibliográfico y el restringido espacio físico. Por el otro, el accionar del Servicio

¹ Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad.

Penitenciario Federal², responsables de la ruptura de los materiales durante las requisas y la decisión arbitraria de retrasar o impedir el traslado de los detenidos al centro universitario. En este punto, los entrevistados expresan que la inscripción en el Programa UBA XXI ha modificado su posicionamiento frente al Servicio Penitenciario, siendo que su participación en el CUE les proporciona *“herramientas para ir contra la violencia institucional, sabés tus derechos”* (León).

Frente a las dificultades, los estudiantes configuran estrategias comunitarias para sostener sus trayectorias educativas, tales como la cooperación para realizar trabajos y la organización mediante el centro de estudiantes, encargado de la representación estudiantil y la logística para facilitar las condiciones de cursada. Esto deviene en la asunción de roles y responsabilidades en el CUE y como referentes al interior de sus pabellones, ampliando y fortaleciendo su entramado de relaciones, al mismo tiempo que el alcance del programa.

En lineamiento con ello, la invitación constante a los compañeros de módulo para incorporarse al Programa UBA XXII, mediante las licenciatura o los talleres —como mecanismo de ingreso a compañeros que no han finalizado los estudios secundarios—, demuestra que el sentido de la participación no es meramente individual sino colectivo.

La irrupción de la universidad dentro de la cárcel implica la reconfiguración de las posiciones de los sujetos en el campo (Bourdieu y Wacquant, 1995). Dentro del Centro Universitario de Ezeiza, nos encontramos con estudiantes que actúan, intercambian y deciden, sin la presencia de agentes del Servicio Penitenciario Federal, se sienten *personas*. Se propicia, con certeza, el ejercicio de la autonomía y la autogestión de un sitio apropiado por las personas privadas de su libertad que allí transitan.

Reflexiones

Retomando la noción de sentido, que se construye a partir de la apropiación de la experiencia cotidiana del sujeto (Spink y Medrado, 2000), podemos reconocer que los sentidos que los estudiantes del CUE otorgan a su participación en el Programa UBA XXII se encuentran anclados en la significación de su vida cotidiana en el centro universitario. Esta se manifiesta en la apropiación del espacio y la construcción de estrategias y vínculos para sostener las trayectorias estudiantiles.

A partir de este análisis, se desprende que la educación universitaria transforma in situ la vida de las personas que se encuentran en regímenes de encierro, ponderando su condición como

² Ante la prohibición de la presencia de agentes penitenciarios dentro del centro universitario, la obstaculización del derecho a la educación universitaria por parte del SPF ocurre durante los traslados y requisas.

sujetos productores de su realidad diaria frente a la institución deshumanizante que representa la cárcel. Situar desde la perspectiva de la educación como derecho permite “considerar a las personas privadas de su libertad en tanto sujeto integral, y no como mero objeto de intervención penitenciaria” (Kouyoumdjian y Poblet Machado, 2010: 3). Por ello, la existencia de programas como UBA XXII, en tanto motoriza el acceso al derecho a la educación, no debe estar condicionada por su “rendimiento” a futuro, tomando distancia de las lógicas de tratamiento penitenciario.

La participación universitaria, atravesada por el intercambio, los lazos contruídos y el conocimiento adquirido, supone nuevos recursos para imaginar diversos futuros.

La universidad dentro de las cárceles trasciende lo académico, se erige como la oportunidad de vislumbrar proyectos que hasta el momento no eran concebidos, la participación de los estudiantes privados de su libertad da lugar al ejercicio de ciudadanía, permite enaltecer su voz, su historia singular y colectiva, resignificar el presente y construir futuro.

Bibliografía

Bourdieu, P. (1988). *Cosas dichas*. Gedisa Editorial.

Bourdieu, P. & Wacquant, L. (1995). *Respuestas. Por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.

Foucault, M. (1976). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económico. Argentina.

Freire, P. (1978). *La educación como práctica de la libertad*. Editorial Siglo XXI, Buenos Aires.

Goffman, E. (1972). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Ed. Amorrortu.

Kouyoumdjian, L. (2011). “La educación pública en cárceles desde una perspectiva de derechos” en *Revista Debate Público*. Argentina: Reflexión del Trabajo Social. Disponible en: http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/11_kouyoumdjian.pdf

Kouyoumdjian, L y Poblet Machado, M. (2010). *Un punto de fuga: La educación en cárceles, aportes desde el Trabajo Social*. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.margen.org/suscri/margen58/kouyoumdjian.pdf>

- Lewkowicz, I. (2004). Después del encierro: la expulsión en *Pensar sin Estado*. Buenos Aires: Editorial Paidós
- Scarfo, F. (2003). El Derecho a la Educación en las cárceles como garantía de la Educación en Derecho Humanos. *Revista IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos)*, N° 36 Edición Especial sobre Educación en Derechos Humanos. Costa Rica.
- Spink, M. J. y Medrado, B. (2000). *Producción de sentidos en la vida cotidiana: un enfoque teórico metodológico para el análisis de las prácticas discursivas*. Segunda edición. San Pablo: Cortez Editora.
- Verstraete, Y. (2018). *El educador en contextos de encierro, un campo en tensión permanente*. Aportes. Huellas Vol. 22.